

RESOLUCION No. 90.1.1.1. 1892

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de noviembre de 1990 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "TEOJAMA COMERCIAL S.A.;"

QUE los señores Jacinto Malo Monsalve y Manuel Malo Monsalve, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del doctor Iván Gallegos Domínguez, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.90.0987 de 28 de noviembre de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.90.798 de 10 de diciembre de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR: a) la prórroga de plazo de duración de la compañía "TEOJAMA COMERCIAL S.A.;" b) el aumento de capital por TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/.360'000.000,00) con lo que asciende a TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/.378'000.000,00) dividido en 100 acciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una; y, 37.790 acciones de DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000,00) de valor cada una. Todas las acciones son ordinarias y nominativas; y, c) la reforma de estatutos de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

[Handwritten signature]

"TEOJAMA COMERCIAL S.A."

- 2 -

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Notario Primero del cantón Cuenca anote al margen de la matriz de la escritura pública de 17 de diciembre de 1963 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 11 DIC. 1990

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DD. CAE.
EAdeB.

REJO